



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable, y sustentable en beneficio del país.

## DICTAMEN TÉCNICO N° 02/2026

Referencia: Cambio de Administradora del Contrato N° 06/2025 – “Contratación de Seguro Médico para Agentes Especiales y Funcionarios de la SENAD” – ID N° 460.070.

### I. ANTECEDENTES

1. Por Resolución SENAD N° 411/2025 de fecha 04 de julio de 2025, se adjudicó el proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2025 “Contratación de Seguro Médico para Agentes Especiales y Funcionarios de la SENAD” – ID N° 460.070, designándose en su Artículo 3° a la señora Karina Elizabeth López Caggia como Administradora del Contrato.
2. En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 06/2025 con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, estableciéndose en su Cláusula Octava que la administración del mismo estaría a cargo de la citada funcionaria.
3. Mediante Memorandum N° 07/2026 de fecha 03 de febrero de 2026, la Dirección de Talento Humano solicitó el cambio de la Administradora del Contrato, proponiendo a la Lic. Marian Nataly Alvarez Biccari, con C.I. N° 3.184.316.
4. Por Resolución SENAD N° 072/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, la Máxima Autoridad Institucional resolvió:
  - Dejar sin efecto la designación anterior únicamente en lo que respecta a la administración del Contrato N° 06/2025.
  - Designar a la Lic. Marian Nataly Alvarez Biccari como nueva Administradora del citado contrato.
  - La designación fue realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 7021/22, artículos 102 y 193 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, mediante acto administrativo expreso emitido por la Máxima Autoridad Institucional.

### II. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Ley N° 7021/22, artículo 59, que establece la obligación de designar administrador de contrato, responsable de verificar la correcta ejecución contractual y de proporcionar la información correspondiente a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.
- Decreto N° 2264/24, artículos 102 y 103, que regulan la designación, responsabilidades y funciones del administrador del contrato.
- Resolución DNCP N° 230/2025, artículo 193, que dispone que la designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse mediante acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

1. Que la Resolución SENAD N° 072/2026 ha sido dictada por la autoridad competente y conforme a las disposiciones legales vigentes, dejando sin efecto la designación

Visión: Ser una institución referente a nivel nacional en la reducción de la oferta y la demanda de drogas, reconocida por su integridad, innovación y compromiso con el bienestar de la sociedad paraguaya.

Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria  
E-mail: malvarez@senad.gov.py  
Tel: 021 551 585



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable, y sustentable en beneficio del país.

anterior y procediendo a la nueva designación de la suscribiente como Administradora del Contrato N° 06/2025.

2. Que la sustitución del Administrador del Contrato constituye una medida de carácter organizativo y administrativo interno, que no altera las condiciones esenciales del contrato suscripto con la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, tales como objeto, monto, plazo, obligaciones contractuales ni la relación calidad-precio originalmente establecida.
3. Que la modificación introducida no implica variación del contenido obligacional del contrato ni afecta derechos u obligaciones del contratista, limitándose exclusivamente a la designación de la persona física responsable de la gestión y seguimiento del contrato por parte de la Contratante.
4. Que, en consecuencia, no se configura una modificación contractual en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22, sino un acto administrativo de reorganización interna debidamente formalizado conforme a los artículos 102 y 193 del Decreto N° 2264/24.
5. Que la suscribiente asume las funciones previstas en el artículo 103 del Decreto Reglamentario, comprometiéndose a ejercer la representación administrativa de la contratante en el marco del contrato, velar por su correcta ejecución y cumplir con la carga oportuna y completa de los datos en el SICP, así como denunciar cualquier irregularidad o incumplimiento que pudiera verificarse.

#### IV. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos y del análisis efectuado, esta Administradora del Contrato concluye que la designación de la Lic. Mariam Nataly Alvarez Biccari como Administradora del Contrato N° 06/2025 se encuentra aprobada por acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad de la Institución, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes a la elaboración del Convenio Modificatorio, para la formalización de la sustitución de la administradora del Contrato N° 06/2025.

Es mi dictamen.

Asunción, 17 de febrero de 2026.

Lic. Mariam Nataly Alvarez Biccari  
C.I. N° 3.184.316  
Administradora del Contrato N° 06/2025



Visión: Ser una institución referente a nivel nacional en la reducción de la oferta y la demanda de drogas, reconocida por su integridad, innovación y compromiso con el bienestar de la sociedad paraguaya.

Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria  
E-mail: malvarez@senad.gov.py  
Tel: 021 554 585